



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0207-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 24 de noviembre del 2023.

VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N° 00009435-2023, por la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 3904-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP, emitido por el Director de la Dirección de Reconversión Productiva, quien solicita la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N°08 por reducción del marco presupuestal, anulación y crédito del proyecto de inversión denominado: **“Recuperación de la capacidad productiva de los suelos degradados en el ámbito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de Satipo del departamento de Junín y la provincia de la Convención del departamento de Cusco”**, con CUI N° 2439878 y los anexos que se acompaña; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MIDAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 013-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 01 de febrero del 2021, se aprueba el expediente técnico del proyecto de Inversión Pública con código Único N° 2439878 “Recuperación de la capacidad productiva de los suelos degradados en el ámbito del Vraem en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de Satipo del departamento de Junín y la provincia de la Convención del departamento de Cusco”, el cual será ejecutado por modalidad de Administración Directa con un costo total de S/. 24,189,586.95 (Veinticuatro Millones Ciento Ochenta y Nueve mil Quinientos Ochenta y seis y 95/100 soles), con un plazo de ejecución de 36 meses;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 168-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 29 de diciembre del 2022 se aprueba el Plan Operativo Institucional –POI 2023 del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro-PROVRAEM; siendo su Presupuesto Institucional de Apertura –PIA el monto total general de S/. 19,644,758.83(Diecinueve Millones Setecientos Cincuenta y ocho mil y 83/100 soles), cuya programación presupuestal se encuentra distribuidos por centro de costos que se detalla en la referida resolución;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 032-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 31 enero del 2023 se aprobó el Presupuesto Analítico Modificado N° 01 del Proyecto con CUI N° 2439878, por el monto de S/. 1,256,954.00; (y posterior modificación analítico N° 02, N° 03 N° 04, N° 05, N° 06 y N° 07), por habilitación presupuestal que asciende al monto S/. 4,370,332.00;





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC EN Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0207-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, mediante Informe N° Informe N° 0112-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS/JQC, el Especialista en Presupuesto hace de conocimiento al Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento el nuevo marco presupuesto PIM-2023 por el monto de S/. 4,150,608.00 en el marco de lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley N°31680, que aprueba la Ley de Presupuesto para el año Fiscal 2023;

Que, a través de la Carta N° 0808-2023-PROYECTO/SUELOS/SGT-R, de fecha 21 de noviembre del 2023, el residente solicita al inspector del proyecto el presupuesto analítico modificado N° 08 por reducción de marco presupuestal, anulación y crédito del proyecto de inversión CUI N° 2439878, y justificando refiere en su análisis que se viene ejecutando el cumplimiento de las metas programadas en el expediente técnico dentro del ámbito de intervención que tiene una duración de 3 años de ejecución, teniendo al 31 de octubre del 2023, un avance físico acumulado de 10.36% y avance financiero acumulado ejecutado del mes la suma de S/. 437,038.19, el cual representa un porcentaje de 1.81 %, y un acumulado de S/. 2,960,726.42, el cual representa un porcentaje de 12.24 % del PIM-2023 del monto de S/. 4,370, 332.00. Asimismo, manifiesta que con Carta N° 720-2023- PROYECTO/SUELOS/SGT-R pone a libre disponibilidad el saldo presupuestal de S/. 219, 724.00, por motivo que se realizó el análisis en la programación financiera de la quinta habilitación presupuestal, ante la existencia de servicios del componente I, que no se podrán ejecutar en su totalidad en el presente año; y se resumen en el siguiente cuadro:

| CLASIFICADOR DE GASTO | DESCRIPCION | PRESUPUESTO 2023 | | |
|----------------------------|---|------------------|------------|--------------------------|
| | | PIM 2023 | ANULACION | NUEVO MARCO PRESUPUESTAL |
| 2.6.81.4.2 | GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES | 1,042,449.00 | - | 1,042,449.00 |
| 2.6.81.4.3 | GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS | 1,444,750.00 | 125,243.00 | 1,319,507.00 |
| TOTAL META 0003 - AYACUCHO | | 2,487,199.00 | 125,243.00 | 2,361,956.00 |
| 2.6.81.4.2 | GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES | 280,042.00 | - | 280,042.00 |
| 2.6.81.4.3 | GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS | 435,208.00 | 35,155.00 | 400,053.00 |
| TOTAL META 0023 - CUSCO | | 715,250.00 | 35,155.00 | 680,095.00 |
| 2.6.81.4.2 | GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES | 495,487.00 | - | 495,487.00 |
| 2.6.81.4.3 | GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS | 672,396.00 | 59,326.00 | 613,070.00 |
| TOTAL META 0024 - JUNIN | | 1,167,883.00 | 59,326.00 | 1,108,557.00 |
| TOTALES | | 4,370,332.00 | 219,724.00 | 4,150,608.00 |

Asimismo, solicita la modificación del Presupuesto Analítico N°08, con el nuevo marco presupuestal de S/. 4, 150,608.00 a fin de continuar con las actividades programadas, sin embargo se ha realizado la actualización de costos de bienes y servicios contratados, motivo por el cual es que es necesario realizar la modificación de anulación y crédito en las tres regiones de Ayacucho, Cusco y Junín en lo que respecta a los clasificadores de gasto. **Meta 003 – Región Ayacucho.** Especifica de gasto **2.6.81.43** - Gastos por la Contratación de Servicio se cuenta con el marco presupuestal inicial de S/. 1,319,507.00 soles, se anulará el monto de S/. 81,340.00 soles; **2.6.81.42** de Gastos por la Compra de Bienes, se cuenta con el monto de S/. 1,042,449.00 soles, al cual se dará crédito el monto de S/. 290,190.00 soles, siendo el nuevo marco presupuestal de S/. 1, 238, 167.00 soles, para la adquisición de bienes (Guano de Isla 6634 sacos, Diatomea 449 sacos y Cal agrícola 460 sacos), para el





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC EN Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0207-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

encalado y abonamiento de los suelos degradadas y así poder recuperar su capacidad productiva de las parcelas;

Asimismo, la modificación de la Meta 023-Región Cusco, en relación a la específica de gasto 2.6.81.42 - Gastos por la Compra de Bienes, se cuenta con el nuevo marco presupuestal de S/. 280,042.00 soles, la cual se anulará el monto de S/. 9,097.00 soles, que será destinados a la meta 003- Ayacucho; 2.6.81.43 - Gastos por la Contratación de Servicio se cuenta con el marco presupuestal inicial de S/. 400,053.00 soles, la cual se anulará el monto de S/. 961.00 soles, que será destinada a la meta 003 Ayacucho (bienes), siendo el nuevo marco presupuestal de S/. 399,092.00 soles.

Asimismo, la modificación de la Meta - Junín, en relación a la específica 2.6.81.42 - Gastos por la Compra de Bienes, se cuenta con marco presupuestal de S/. 495,487.00 soles, la cual se anulará el monto de S/. 139,357.00, que será destinado a la meta 003 - Ayacucho; 2.6.81.43 - Gastos por la Contratación de Servicio cuenta con nuevo marco presupuestal de S/. 613,070.00 soles, la cual se anulará el monto de S/. 59,435.00 soles, la que será destinado a la meta 003 Ayacucho (bienes), siendo el nuevo marco presupuestal de S/. 553,635.00 soles, debiendo considerarse el siguiente cuadro

CUADRO RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N° 08-2023. Table with columns: CLASIFICADOR DE GASTO, DESCRIPCION, PIM 2023, ANULACIÓN, CREDITO, NUEVO MARCO PRESUPUESTAL. Rows include categories for Ayacucho, Cusco, and Junín regions.

En ese sentido se identifica el nuevo marco presupuestal de la meta 003- Región Ayacucho de S/. 2,570,806.00, meta 023-Region Cusco, el monto de S/. 670, 037.00 y la meta 024- Región Junín el monto de S/. 909, 785.00 obteniendo el monto total actualizado de S/.4, 1150,608.00; cuyo resumen se detalla por regiones en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE DISTRIBUCION DE GASTOS POR REGIONES. Table with columns: CLASIFICADOR DE GASTO, DESCRIPCION, DISTRIBUCIÓN DE GASTO POR REGIÓN (AYACUCHO, CUSCO, JUNIN), TOTAL. Rows include categories for Ayacucho, Cusco, and Junín regions.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC EN Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0207-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Además, argumenta que el proyecto se ejecutará dentro del plazo aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 160-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, que aprueba el nuevo plazo de ejecución presupuestal con vigencia de 340 días calendarios de ejecución del proyecto computados a partir 26 de enero al 31 de diciembre del 2023 del total de días de plazo de ejecución de 36 meses;

Que, con Carta N° 005-2023-PROYECTO-SUELOS/S/SJAC, de fecha 21 de noviembre del 2023, el supervisor del proyecto, remite al director de la Dirección de Reconversión Productiva, el informe técnico para la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 08 por reducción de marco presupuestal, anulación y crédito del proyecto de inversión CUI N° 2439878, por el nuevo presupuesto PIM S/. 4,150, 608. 00, que es necesario para el cumplimiento de las metas y objetivos programados en el presente año con plazo de ejecución de 340 días calendarios y con vigencia a partir del 26 de enero al 31 de diciembre del 2023; motivo por el cual emite su opinión favorable para su aprobación mediante el acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 106-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP/EF/alyc, de fecha 21 de noviembre del 2023 el Especialista Forestal hace de conocimiento al Director de la Dirección de Reconversión Productiva, manifestando que habiendo evaluado y analizado los documentos presentados por los ejecutores la propuesta del presupuesto analítico modificado 08, por reducción de marco presupuestal, anulación y crédito del proyecto de inversión con CUI N° 2439878, en razón a la disposición de saldo disponible por el monto de S/. 219, 724.00, quedando con un nuevo marco presupuestal de S/. 4, 150, 608.00 y habiendo sincerado la actualización de costos se realizó la modificación de anulaciones y créditos por el nuevo marco presupuestal PIM – 2023; por lo que recomienda proseguir con los trámites para la aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, en ese sentido mediante Informe N° 3904-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP, de fecha 22 de noviembre del 2023, el director de la Dirección de Reconversión Productiva, habiendo revisado y evaluación los informes y propuesta del presupuesto Analítico Modificado N° 08-2023 por reducción del marco presupuestal, anulación y crédito del proyecto de inversión con CUI N° 2439878, motivo por el cual solicita a la Dirección Ejecutiva que se apruebe mediante acto resolutivo, la modificación del presupuesto analítico cuyo monto es de S/.4, 150, 608.00; con un plazo de ejecución de 340 días calendarios y vigencia a partir del 26 de enero al 31 de diciembre del 2023;

Que, en ese sentido es función de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, conducir la asignación de recursos presupuestales y sus modificaciones para la ejecución del proyecto **“Recuperación de la capacidad productiva de los suelos degradados en el ámbito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de Satipo del departamento de Junín y la provincia de la Convención del departamento de Cusco”**, con CUI N° 2439878, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, tal y conforme lo señala el artículo 6° de la Ley N° 28411 – “Ley General del Sistema de Nacional de Presupuesto”, la misma que señala expresamente que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, y para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados; asimismo el numeral 6.5 del artículo 6° de la Directiva N° 01-2020-MINAGRI-



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0207-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

PROVRAEM – Directiva General para Ejecución de Proyectos de Inversión y Obras Públicas por Administración Directa”, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE señala : Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad deben ser registradas por la UEI previa a su ejecución. El registro se realizará mediante los formatos N° 8C del inverte.pe;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI y Resolución Ministerial N° 0462-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la reducción del Marco Presupuestal del Proyecto de inversión denominado: “Recuperación de la capacidad productiva de los suelos degradados en el ámbito del Vraem en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de Satipo del departamento de Junín y la provincia de la Convención del departamento de Cusco”, con CUI N° 2439878 de conformidad al Informe N° 112-2023-MIDAGRI-. PROVRAEM-OPPS/JQC, por el monto de S/. 4,150, 608.00.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el presupuesto analítico modificado N° 08 por anulaciones y créditos del Proyecto de inversión denominado: “Recuperación de la capacidad productiva de los suelos degradados en el ámbito del Vraem en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de Satipo del departamento de Junín y la provincia de la Convención del departamento de Cusco”, con CUI N° 2439878, conforme a los anexos e impresos que forman parte integrante de la presente resolución, y cuyo resumen se precisa en el siguiente cuadro presupuestal.

CUADRO RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N° 08-2023

| CLASIFICADOR DE GASTO | DESCRIPCION | PRESUPUESTO 2023 | | | |
|----------------------------|---|------------------|------------|------------|--------------------------|
| | | PIM 2023 | ANULACIÓN | CREDITO | NUEVO MARCO PRESUPUESTAL |
| 2.6.8.1.4.2 | GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES | 1,042,449.00 | - | 290,190.00 | 1,332,639.00 |
| 2.6.8.1.4.3 | GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS | 1,319,507.00 | 81,340.00 | - | 1,238,167.00 |
| TOTAL META 0003 - AYACUCHO | | 2,361,956.00 | 81,340.00 | 290,190.00 | 2,570,806.00 |
| 2.6.8.1.4.2 | GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES | 280,042.00 | 9,097.00 | - | 270,945.00 |
| 2.6.8.1.4.3 | GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS | 400,053.00 | 961.00 | - | 399,092.00 |
| TOTAL META 0023 - CUSCO | | 680,095.00 | 10,058.00 | - | 670,037.00 |
| 2.6.8.1.4.2 | GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES | 495,487.00 | 139,357.00 | - | 356,130.00 |
| 2.6.8.1.4.3 | GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS | 613,070.00 | 59,435.00 | - | 553,635.00 |
| TOTAL META 0024 - JUNIN | | 1,108,557.00 | 198,792.00 | - | 909,765.00 |
| TOTALES | | 4,150,608.00 | 290,190.00 | 290,190.00 | 4,150,608.00 |

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0207-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, realice las acciones competentes presupuestales para la ejecución del mencionado Proyecto de Inversión.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que la Dirección de Reconversión Productiva de PROVRAEM, ejecute el Proyecto de Inversión mencionado de acuerdo a los componentes establecidos en el expediente técnico y documentos normativos, **bajo responsabilidad funcional**.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes, a fin que se cumplan con las obligaciones establecidas según lo establecido en las normativas aplicables.

ARTÍCULO SEXTO -PUBLICAR, la presente Resolución disposición en elportal Web de la Entidad: <https://www.gob.pe/provraem>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JCM/DE
OAL.
C.c: Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM

ING. JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN
DIRECTOR EJECUTIVO

